Número de Contrato Electrónico:	**3204-2024**
Denominación del Contrato	**COMPRAVENTA** con prestaciones mixtas relacionadas con los servicios de configuración, puesta en correcto funcionamiento y servicio de soporte técnico.
Objeto del contrato:	ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO, ACTUALIZACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE ANTIVIRUS INSTALADA Y ADMINISTRADA ON-PREMISE PARA LOS SERVIDORES Y COMPUTADORES DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.
Contratante:	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES
Contratista:	**ITSEC SAS**
Nit:	900.260.048-2
Representante legal	**DIANA MARCELA AVENDAÑO TEJEDOR**
Cédula:	52789505
Valor total del contrato:	**SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($73.325.750,00)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.
Certificado Presupuestal:	4675 4646
Plazo del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será por **DOCE (12) MESES** a partir de la fecha inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. **Vigencia técnica de las suscripciones:** 1. Adquisición y actualización del licenciamiento a nombre del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para 550 licencias de Kaspersky Next EDR Foundations Latin America Edition, por **12 meses** a partir de la activación. 2. Adquisición y actualización del licenciamiento a nombre del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para 215 licencias de Kaspersky Next EDR Foundations Latin America Edition por **9 meses** a partir de la activación. **Parágrafo:** La fecha de inicio y finalización del contrato corresponderá a la información que registre el supervisor del contrato en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de legalización del contrato (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía). Solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos

	descritos.
Garantías que lo amparan:	**A)** CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO **B)** CALIDAD DEL SERVICIO **C)** CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES **D)** PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

1. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá para con el IDARTES, las siguientes obligaciones:

1. Legalizar y hacer los trámites concernientes para el perfeccionamiento del contrato, en la plataforma del SECOP II.
2. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
3. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente y haciendo entrega de los mismos a Gestión Documental de la Entidad para su archivo.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
6. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos y llevar a cabo la disposición final adecuada de los desechos que se generen, acorde con la normatividad ambiental vigente que rige la materia.
7. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.
8. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información de la entidad con ningún propósito.
9. Dar cumplimiento a la cláusula de confidencialidad, obligatoria en el proceso, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el IDARTES en el desarrollo del contrato sería todo lo relacionado con los activos entendiéndose como activo cualquier cosa que tiene valor para la organización, de acuerdo a la definición de la norma NTC 5411-1:2006 con la ejecución del contrato. Lo anterior se fundamenta en la norma ISO 27001 y su anexo A, en el numeral 6.1.5.
10. Acreditar mediante certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia
11. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte de sus trabajadores. El IDARTES NO tendrá ninguna relación laboral con este personal y en

todo caso el contratista mantendrá indemne a la entidad por cualquier hecho o circunstancia de sus contratistas o subcontratistas. El IDARTES tampoco será responsable de ninguna obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.

12. Dar cumplimiento a las resoluciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en lo referente al permiso especial de permanencia, para las personas que no acrediten la nacionalidad colombiana y las disposiciones que rigen la materia.

13. Cumplir con protocolos de bioseguridad frente a las declaratorias de emergencias sanitarias o ambientales acorde con las instrucciones y lineamientos que en ese sentido expida el Gobierno Nacional y Distrital.

14. Realizar la Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración de impuesto sobre la renta y complementarios conforme a la Ley 2013 de 2019.

15. Prevenir, corregir y denunciar ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres y las demás violencias basadas en género durante la ejecución del contrato.

16. Evitar elementos de discriminación sexista, el uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil.

17. Cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018), así como con la Ley 2016 de 2020 “Por la cual se adopta el Código de integridad del servicio público colombiano y se dictan otras disposiciones”, así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.

18. Garantizar que en ningún momento incurrirá en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección o de contratación respectiva.

19. Garantizar el no ofrecimiento de sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.

20. Garantizar que los recursos utilizados para las gestiones pre - contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

21. Dar aviso inmediato al IDARTES o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirecta en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

22. Garantizar la no existencia de acuerdos previos, ni realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados que favorezcan la contratación.

23. Incentivar la compra de insumos y materiales a proveedores locales, cumpliendo con lo requerido para el perfecto desarrollo y ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Distrital 798 de 2021.

24. Cumplir con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, so pena de las sanciones pactadas en el contrato por incumplimiento.

1.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Asignar personal técnico y profesional con los conocimientos, certificaciones y experiencia necesarios para realizar las labores de instalación y configuración del software y las

consolas centralizadas del antivirus KASPERSKY según las necesidades del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES; lo cual deberá ser avalado por el supervisor asignado a este contrato.

2. Presentar hojas de vida del personal asignado para la ejecución del proyecto con las certificaciones y experiencia relacionada con el objeto del contrato.
3. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, anexos, adendas y la propuesta del mismo, con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos.
4. Realizar un cronograma de actividades de instalación y puesta en funcionamiento, servicios y trasferencia de conocimiento, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la formalización del acta inicio de la ejecución del contrato.
5. Realizar visita mensual de dos (2) horas mínimo, durante la vigencia del licenciamiento, para revisar el funcionamiento de la consola de administración en sitio, aplicar actualizaciones, verificar y resolver problemas
6. Vincular la plataforma objeto del contrato con el directorio activo institucional en un servidor del IDARTES.
7. Entregar a nombre del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES los documentos que avalen la propiedad el licenciamiento KASPERSKY por la vigencia definida en el documento de FICHA TECNICA, el cual debe cubrir la cantidad de equipos descrita en las especificaciones técnicas y el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Dar cumplimiento a lo estipulado en el documento de las FICHA TECNICA relacionadas en el contrato y entregar la documentación técnica requerida para el correcto funcionamiento de la plataforma de seguridad antivirus.
9. Garantizar que las herramientas e insumos utilizados para realizar la instalación y configuración deben ser los adecuados técnicamente para este tipo de labores, estos costos de estas herramientas y/o insumos serán a cargo del contratista, así como el personal y la mano de obra.
10. Realizar la configuración, actualizar y soportar las consolas y los sistemas de administración y control del software antivirus KASÈRSKY, en el servidor de red que determine el IDARTES.
11. Realizar la instalación y configuración de la consola de antivirus en su última versión, incluyendo motor de base de datos.
12. Realiza el despliegue de forma centralizada de agentes y antivirus en su última versión adquirida por el Idartes, según cronograma propuesto por el contratista para ejecución de la actividad en las sedes propuestas por el supervisor
13. Aplicar las configuraciones en las consolas instaladas conforme a las Políticas de Seguridad de la Información del IDARTES, la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad.
14. Responder por cualquier intervención mal realizada y/o que esté en contra de las normas de funcionamiento y calidad.
15. Prestar el soporte técnico a los mismos con temas relacionados al antivirus conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
16. Cumplir las instrucciones, asistir a las reuniones y acatar las observaciones impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
17. Defender en todas sus actuaciones los intereses del IDARTES y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
18. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del IDARTES.
19. Suministrar al supervisor del contrato, la información necesaria y requerida relacionada con la ejecución del contrato, permitiendo la inspección y revisión de documentos soporte para la verificación del cumplimiento de sus obligaciones.
20. Subir los informes para pago y soportes correspondientes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

21. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato, las consignadas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus adendas y anexos y las demás que le asigne el IDARTES mediante comunicación escrita y que correspondan a la naturaleza del servicio contratado.
22. Vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 332 de 2021, Articulo N. 3: "VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CON TRATO O CONVENIO."

NOTA: Entre el contratista o el personal que esté utilice para la ejecución del contrato y el Instituto no existirá vínculo laboral alguno. El IDARTES tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.

1.2. OBLIGACIONES DEL IDARTES:

En virtud del contrato el IDARTES se obliga a:

1. Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico y operativo que requiera EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato, en la forma y términos establecidos en el mismo.
3. Ejercer el control y seguimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
4. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según elcaso, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
5. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de su competencia.

1.3. OBLIGACIONES COMPRAS VERDES: De acuerdo con el objeto del contrato, los contratistas deberán atender las siguientes obligaciones: a) Las compras verdes promoverán por la adquisición de Productos amigables con el ambiente en todas las etapas: desde su producción, distribución, utilización, reutilización y disposición final. b) Las compras verdes deberán planear la exclusión o limitación de sustancias químicas nocivas para la salud humana y el equilibrio ambiental. c) Garantizar la duración, reparabilidad y piezas de recambio para los bienes o productos que adquieran las entidades. d) Las compras verdes deben estimular el desuso de los empaquetados excesivos y fomentar el uso de alternativas ecológicas. e) Para los bienes o servicios que incluyan alimentos, el Distrito procurará que estos sean de origen orgánico, que fomenten las agro- redes y la creación de alternativas económicas en toda la ciudad haciendo hincapié en la zona rural. f) El programa de compras verdes exigirá el cumplimiento de la normativa ambiental para todos los productores de bienes y servicios.

2. DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEMS A EJECUTAR		
	DETALLE	**CANTIDAD**
1	Adquisición y actualización del licenciamiento a nombre del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Kaspersky Next EDR Foundations Latin America Edition. Vigencia 12 meses a partir de la activación.	550
2	Adquisición y actualización del licenciamiento a nombre del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES	215

	Kaspersky Next EDR Foundations Latin America Edition. Vigencia 9 meses a partir de la activación.	
3	Servicios de soporte técnico por demanda durante la vigencia adquirida del licenciamiento para 550 (12 meses)	1
4	Servicios de soporte técnico por demanda durante la vigencia adquirida del licenciamiento para 215 (9meses)	1

ANEXO TÉCNICO ANTIVIRUS – LICENCIAMIENTO:

ITEM	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	Versión	Última versión liberada KASPERSKY NEXT EDR FOUNDATIONS LATIN AMERICA EDITION. USER RENEWAL PLUS idioma español.
1.1	Cantidad	765 licencias del producto KASPERSKY NEXT EDR FOUNDATIONS LATIN AMERICA EDITION. USER RENEWAL PLUS
1.2	Vigencia	El tiempo de la protección o licenciamiento según los ítems 1 y 2 de **ÍTEMS A EJECUTAR**
1.3	Implementación de la Solución para estaciones de trabajo	La consola de administración debe ser instalada y conectaday sincronizada con las licencias adquiridas y reportando conexión, así mismo debe contar con la activación del licenciamiento adquirido.
		La herramienta antivirus debe entregarse desplegada e instalada en máquinas de las sedes del Idartes con Windows, 7, 8, 10, 11, server 2008 R2, 2012, 2016, 2019, 2022 tanto de 32 como de 64 bits, IOS (Mac) y sincronizados a la consola web.
		La solución de protección debe contar con mínimo las siguientes funcionalidades de protección: Defensa para PC, Mac, Android, iOS Evite el cifrado de las computadoras con protección contra amenazas web, de archivos y de correos Prevención de ransomware y reversión de actividades maliciosas Detección de amenazas, analizar y responder frente a ellas con Análisis de causa raíz Garantizar adopción segura de la nube con Bloqueo y seguridad de nube Protección de datos confidenciales Administración de parches y cifrado Evaluación de vulnerabilidades, detección de comportamiento, prevención de exploits, motor de corrección Permisos de variables de entorno y HIPS Bloqueo del acceso a los servicios en la nube Defensa para servidores de aplicación y terminal Protección contra amenazas web y de email y controles para servidores Control adaptativo de anomalías y administración de parches.
		La solución de protección debe contar con mínimo los siguientes módulos de Control Antivirus, Control de Inicio de Aplicaciones, Control de Vulnerabilidades, Control de dispositivos, Control Web.
		El algoritmo de cifrado de la solución debe ser mínimo AES de 256 bits o superior.
1.4	Solución para consola de administración (EN SITIO)	Parametrización de consola instalada localmente en un servidor de IDARTES.
		Despliegue, instalación y actualización del antivirus en la totalidad de los equipos del Idartes hasta el número de licencias adquiridas de acuerdo con el numeral “Cantidad".
		La solución Antivirus debe contar con capacidad de realizar análisis de Causa raíz.

		La consola de administración debe contar con un programa agente y antivirus integrado para ser instalado como único paquete con toda la protección y comunicación entre elcliente y la consola de administración.
		Debe permitir la integración con el Directorio Activo
		Toma del control del uso del dispositivo a través de Control web y de dispositivos.
		El Agente de comunicaciones debe permitir recoger entreotros la siguiente Información: Software Antivirus de otros fabricantes instalado Programas instalados en la máquina Informe de actualizaciones y vulnerabilidades de las diferentes Aplicaciones.
1.5	Manejo Remoto	La consola de administración de la solución antivirus debe permitir el despliegue de los agentes de red, así como de la solución antivirus remotamente a las máquinas pc y servidores de los usuarios y /o a través de listas de correo o directorio activo.
		La consola de administración de la solución antivirus debe permitir generar reportes gráficos configurables y los mismosse deben poder guardar en formato HTML, pdf y XML.
		La consola de administración de la solución antivirus debe descubrir equipos basados por Directorio activo, grupos de trabajo, redes IP (Vlans) y Dispositivos de red.
		La consola de administración de la solución antivirus debe reubicar los equipos en grupos basados en diferentes criterios o políticas.

ANEXO TÉCNICO SOPORTE:

ITEM	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
2	Funciones	La versión instalada de la solución en la consola de administración debe permitir soportar mínimo las funciones de KASPERSKY NEXT EDR FOUNDATIONS.
2.1	Soporte técnico especializado	Soporte técnico con disponibilidad 7x24
		Suministrar un número de PBX y/o línea local en la ciudadde Bogotá.
		Soporte por Correo Electrónico, lunes a viernes 7:00 AM a 5.30 PM, suministrar un correo electrónico para efecto de formular peticiones de soporte. Tiempo de Respuesta del Estado de la Solicitud: no superior a 2 horas hábiles
		El proveedor de la solución debe estar catalogado por el Fabricante como un Partner premium (Gold o Platinum) y debe contar con personal de ingeniería certificado en la solución a ofrecer.
		Debe contar con una oficina en la ciudad de Bogotá, con personal local para atender los requerimientos en los tiempos requeridos.
		Se requiere efectuar una (1) visita mensual de dos (2) horas mínimo, durante la vigencia del licenciamiento, para revisarel funcionamiento de la consola de administración en sitio, aplicar actualizaciones, verificar y resolver problemas que se encuentren registrados en dicha consola con respecto al control que ejerce el software antivirus y en general malware detectado, eliminado o en cuarentena.
		Generar un informe MENSUAL que debe especificar los

		ajustes en la configuración, las políticas a implementar, y tareas a realizar con el fin de efectuar potenciales ajustes ala parametrización del entorno, que permita un control más
3	ANS	Los niveles de servicios requeridos por la entidad se reflejanen la tabla anexa “Tiempos de respuesta según niveles de servicio”

TIEMPOS DE RESPUESTA SEGÚN LOS NIVELES DE SERVICIO:

Prioridad	Detalle	Tiempo Respuesta
Crítico	Falla en la comunicación con la Consola de Kaspersky que hace imposible administrar la Solución Antivirus. **Visita el sitio.**	Inmediata
Alto	Problema de Virus de gran impacto donde continúa operando la Solución de Kaspersky, pero de una manera imperfecta; impacto significante a la entidad donde se vean afectados 15 o más equipos de cómputo en su correcto funcionamiento. Que amenaza aspectos de Seguridad futura. **Visita en sitio – Acceso remoto**	2 horas
Medio	El producto antivirus Kaspersky continúa funcionando con impedimentos menores. Las tareas pueden continuar con unamínima disminución de performance. **Visita en sitio – acceso remoto**	4 horas
Bajo	Consulta técnica y/o de uso. Las tareas se desarrollannormalmente **Visita en sitio – acceso remoto**	4 horas
Planificado	Implementación de una solicitud de cambios que no es requeridade manera urgente. Las tareas se desarrollan normalmente **Visita en sitio – acceso remoto**	Planificado

ANEXO TÉCNICO TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO:

ITEM	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
4	Transferencia de conocimiento	Realizar una transferencia de conocimientos para mínimo (5) personas involucradas en el manejo de la plataforma ANTIVIRUS KASPERSKY NEXT EDR FOUNDATIONS Latín American Edición corporativa o empresarial por el fabricante en idioma español.
4.1	Contenido	Temario sobre administración y configuración del producto, funcionalidades, mantenimiento y configuración,
4.2	Duración	Mínimo veinte (20) horas y entregar certificado de asistencia por parte del proveedor.

2.2. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato corresponde a **SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($73.325.750,00)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, de acuerdo con los precios unitarios establecidos en la oferta económica. A continuación, se presentan los valores que aplicarán durante la ejecución del contrato, de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista en SECOP II:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UN.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Adquisición y actualización del licenciamiento a nombre del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Kaspersky Next EDR Foundations Latin America	550,00	UN	$83.190,00	$45.754.500,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UN.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
	Edition. Vigencia (Inicio 08/06/2024 finalización 08/06/2025), ver Anexo Técnico				
2	Adquisición y actualización del licenciamiento a nombre del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Kaspersky Next EDR Foundations Latin America Edition. Vigencia (Inicio 30/09/2024 finalización 08/06/20259),ver Anexo Técnico	215,00	UN	$112.890,00	$24.271.350,00
3	Servicios de soporte técnico por demanda durante la vigencia adquirida del licenciamiento para 550 (12 meses),ver Anexo Técnico	1,00	UN	$1.233.300,00	$1.233.300,00
4	Servicios de soporte técnico por demanda durante la vigencia adquirida del licenciamiento para 215 (9meses),ver Anexo Técnico	1,00	UN	$733.300,00	$733.300,00
5	Realizar una transferencia de conocimientos para mínimo (5) personas involucradas en el manejo de la plataforma ANTIVIRUS KASPERSKY NEXT EDR FOUNDATIONS Latín American Edición corporativa o empresarial por el fabricante en idioma español, veinte (20) horas en temas de administración y manejo de la herramienta, ver Anexo Técnico	1,00	UN	$1.333.300,00	$1.333.300,00

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

UN ÚNICO PAGO, contra facturación de los productos y servicios prestados dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la facturación correspondiente, (sin decimales) la cual debe reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y debe estar soportada por la(s) planillas de verificación de recursos, suscritas por la persona responsable de la actividad por parte del Idartes y por la persona designada por el Contratista.

Descuentos: El IDARTES efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

Así mismo se retendrá el valor de las estampillas así:

- 1.1% Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 001 del 24 de enero de 2018 de la Secretaría de Hacienda Distrital, acorde con la normativa vigente.
- 0.5% Estampilla Procultura
- 2% Estampilla Pro Personas Mayores

Este porcentaje se descontará sobre el valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere).

Lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores descripciones una lista enunciativa, sin perjuicio de las que se puedan dar durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: Todos los pagos se realizarán previa radicación del informe de pago según formato establecido por la Entidad con sus respectivos soportes y firmado por el supervisor del contrato, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a

ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

NOTA 2: Los pagos se harán por medio de la Tesorería del IDARTES y/o la Tesorería Distrital, en pesos colombianos, a través de abono en cuenta mediante transferencia electrónica a una cuenta corriente o de ahorros que el contratista haya reportado con los documentos exigidos para la contratación, a través de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

NOTA 3: El IDARTES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4: El informe de actividades y el soporte o los soportes para acceder al pago deben ser diligenciados correctamente, hecho que verificará la supervisión del contrato y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al contratista en un término no mayor a dos (2) días, quien deberá subsanar lo requerido en un término igual a este. En caso de que el informe sea devuelto por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, los términos para la subsanación comenzarán a correr desde el día que se haga efectiva dicha devolución. En caso contrario deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata al ordenador del gasto, para que se realice el trámite correspondiente ante la Oficina Asesora Jurídica, para la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital - CUD, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito Capital, el IDARTES podrá efectuar giros con recursos propios a través de su Tesorería.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH- 243 de 2016 y SHD-304 de 2017, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda o las que las modifiquen o adicionen.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el último pago se requiere la certificación de paz y salvo y/o certificación cumplimiento del respectivo supervisor del contrato. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

Según la circular 11 del 2018 de la Dirección Distrital de Tesorería se elimina el uso de centavos en todas las operaciones y transacciones a cargo de la DDT denominada en moneda legal.

2.3. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener al IDARTES libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus asociados, subcontratistas o dependientes. La anterior indemnidad comprende todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus funcionarios, asociados, contratistas o dependientes en la ejecución del objeto y las actividades convencionales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra IDARTES, por asuntos que sean responsabilidad del CONTRATISTA, sus funcionarios, asociados, contratistas o dependientes, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al IDARTES.

2.4. MULTAS: En caso de mora, deficiencias o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato, por motivos a él imputables, **EL IDARTES** previo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007

y al procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá imponer multas sucesivas de mínimo cero punto uno por ciento (0.1%) y máximo hasta del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, acorde con la gravedad del incumplimiento parcial, por cada hecho constitutivo del mismo, hasta cuando ellos cesen, independientemente de la efectividad de la garantía de cumplimiento si a juicio de la entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la(s) imponga, se harán efectivas directamente por **EL IDARTES**, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación o descuento por concepto de multa (s) de las sumas adeudadas **AL CONTRATISTA**, cobro de la garantía o cualquier otro medio para obtener el pago.

2.5. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de este contrato, **EL CONTRATISTA** pagará **AL IDARTES** una suma de dinero equivalente hasta el treinta por ciento (30%) del valor total del mismo, suma que se tomará como perjuicios parciales, pero no definitivos de los que llegaren a existir a favor de la entidad. **EL IDARTES** previo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, hará efectiva la cláusula penal y **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al **EL IDARTES** a descontar el valor de esta pena de los saldos a su favor si los hubiere, o tomarlos de las garantías constituidas, si ello fuere posible, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. La imposición de la cláusula penal pecuniaria no exime al **CONTRATISTA** del cumplimiento de la obligación principal.

2.6. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la Entidad. e) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente de la entidad que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. f) Por decisión unilateral de la Entidad en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima tercera del presente contrato. g) Cuando el término de suspensión sea superior a noventa (90) días. h) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o del dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. i) Por las demás establecidas en la ley.

2.7. TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En el evento en que se presente un incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA, que afecte la satisfacción de la necesidad de la Entidad, ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Entidad al CONTRATISTA. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la Entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, y sin perjuicio de las anteriores, podrá perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios que el CONTRATISTA le haya causado a la Entidad.

2.8. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El contratista responde por el incumplimiento pleno de sus obligaciones. En relación con los perjuicios, las partes únicamente responderán por el daño emergente derivado de las acciones u omisiones que le sean directamente imputables, y por el pago de los intereses de mora.

2.9. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la

autorización previa expresa y escrita del IDARTES, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

2.10. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al IDARTES, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral y solidaridad entre la Entidad y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado. El IDARTES tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.

2.11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular, en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni las del artículo 5º de la Ley 828 de 2003, artículo 66 de la Ley 863 de 2003, en el artículo 2º de la Ley 901 de 2004; Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

2.12. INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común.

2.13. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será suspendido por las partes en un plazo igual al que duren tales circunstancias o hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. PARÁGRAFO: La suspensión constará por escrito suscrito entre las partes y se deberá realizar la respectiva modificación a la garantía que ampara el contrato, si hay lugar a ello.

2.14. SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS: Se incluye en este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993 que prevé: "Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley. PARÁGRAFO 1º.- El contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo".

2.15. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

2.16. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

2.17. VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

2.18. DOCUMENTOS: Hacen parte integrante del contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y/o documentos previos, el análisis de sector, estudio de mercado, el pliego de condiciones del proceso **IDARTES-SA-SI-007-2024** y sus anexos, las adendas y modificaciones que se presentaron durante el proceso, las respuestas a las observaciones, la propuesta presentada por el contratista a través de la plataforma transaccional de SECOP II, la oferta económica y demás documentos que hacen parte integral del proceso; b) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

2.19. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

GARANTÍAS CONTRACTUALES: El contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes IDARTES NIT. 900.413.030-9, la cual podrá consistir conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto Compilatorio N° 1082 de 2015 en: Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria. El contratista se obliga a constituir GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO donde el IDARTES, figure como asegurado y beneficiario en los siguientes riesgos:

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La vigencia del amparo comprenderá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses siguientes a su finalización, y su valor será del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

B. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad y funcionamiento de los bienes. La vigencia del amparo comprenderá el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación que se hará dentro de los seis (6) meses siguientes a su finalización, y su valor será del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

C. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad y funcionamiento de los bienes. La vigencia del amparo comprenderá el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación que se hará dentro de los seis (6) meses siguientes a su finalización, y su valor será del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

D. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano. La vigencia del amparo comprenderá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, y su valor será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

NOTA 1: La garantía debe ser tomada a nombre del contratista, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. La garantía debe estar acompañada del recibo o constancia de pago de la prima, o constancia de que la póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral.

NOTA 2: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 3: El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

SUPERVISIÓN: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por: el **JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN** en todo caso el/la ORDENADOR/A DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: **1)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. **2)** Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. **3)** Proyectar y suscribir contrato. **4)** Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. **5)** Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.